



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS Y EL EXCMO. CABILDO DE LA PALMA

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma.

### REUNIDOS:

#### DE UNA PARTE:

La Comisión Ejecutiva de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas con CIF G35927037, con domicilio en la Calle Bravo Murillo nº 33, C.P. 35003 de Las Palmas de Gran Canaria, representada por su Presidenta la Sra. Dña. Guacimara Medina Pérez con D.N.I. 45755752N, el Vicepresidente el Sr. D. Juan Díaz Sánchez con D.N.I. 43270573Y, y como Vocal la Sra. Dña. Concepción Monzón Navarro con D.N.I. 43657926Q, en adelante denominada LA FUNDACIÓN

#### Y DE OTRA PARTE:

El Excmo. Cabildo de La Palma con CIF: P3800002B y domicilio en la Avenida Marítima nº 3, de Santa Cruz de La Palma CP 3870, representado por su Presidente según consta en la certificación de la Secretaría General del pleno del Cabildo de La Palma, el Excmo. Sr. D. Mariano Hernández Zapata D.N.I. nº 42189475T, en adelante denominada EL CABILDO.

Los comparecientes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, a cuyo efecto

### EXPONEN

a) **PRIMERO.-** Que LA FUNDACIÓN como Organismo adscrito a la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria y con capacidad jurídica propia, tiene entre sus fines organizar actividades y demás actos que puedan redundar en la consecución del más alto nivel del folclore en Canarias, así como promover cualquier otra manifestación artística que incida en el fomento y potenciación de la música creada en Canarias y otras que han tenido una influencia importante para ello.

b) **SEGUNDO.-** Que LA FUNDACIÓN tiene la intención de organizar un Festival de solistas de las islas denominado "Nanino y la cultura de Gran Canaria con La Palma", en la isla de La Palma.

Código Seguro De Verificación	qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA==	Fecha	31/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=</a>	Página	1/5





c) **TERCERO.-** Que EL CABILDO tiene interés en acoger dicho festival en su isla y para ello pone a disposición de la organización el Museo Arqueológico Benahoarita situado en la calle Las Adelfas s/n de del municipio de Los Llanos de Aridane.

En consecuencia y a los efectos anteriores, los intervinientes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA: OBJETO

Se establece el presente Convenio con el fin de regular los términos de la colaboración entre LA FUNDACIÓN y EL CABILDO para la celebración de un Festival de solistas denominado “Nanino y la cultura de Gran Canaria con La Palma”, en el municipio de Los Llanos de Aridane que tendrá lugar el día 28 de enero de 2023.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El desarrollo del Festival organizado por LA FUNDACIÓN se llevará a cabo en el recinto puesto a disposición a tal fin por EL CABILDO denominado Casa Massieu Van Dalle Monteverde y Ponte, situada en la Calle Miguel de Unamuno, 38770 Tazacorte.

Ambas partes se comprometen a responder de las siguientes obligaciones:

#### Por parte de LA FUNDACIÓN:

1. Hacerse cargo de contratar a todos los artistas participantes en el festival, abonando los gastos en concepto de Cachés, así como todos los derivados de su contratación en materia de transportes en avión y/o barco a la isla y alojamientos.
2. Realizar la liquidación que corresponda a la Sociedad General de Autores y Editores (**SGAE**) en concepto de derechos de autor.
3. El personal de la organización estará compuesto por los responsables de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria: el Director General de Cultura, el coordinador del Departamento de Música.

Código Seguro De Verificación	qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA==	Fecha	31/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=</a>	Página	2/5



**Por parte de EL CABILDO:**

1. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la realización de la actividad programada, eximiendo de responsabilidad alguna a LA FUNDACIÓN.  
En este caso, el Festival estará cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil del Cabildo de La Palma.
2. La redacción de un Plan de Seguridad y Emergencias para este evento, de acuerdo a la legislación vigente en la materia, así como la contratación de todos los recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para su correcta ejecución y cumplimiento.
3. Así mismo, se encargará de abonar los gastos en concepto de dietas y/o catering, transportes internos, credenciales y cualquier otro elemento de identificación de la organización y los participantes, control de entrada y aforo.
4. Los recursos técnicos (Sonido, Iluminación y BackLine) que se precisen para la realización del festival, así como los grupos electrógenos si fueran necesarios para la alimentación de éstos.
5. Personal técnico del Ayuntamiento que trabajará en coordinación con la organización del evento (al menos un técnico responsable del área de Cultura del Cabildo).
6. Adecuación y limpieza del recinto anterior y posteriormente a la celebración del festival.
7. Los servicios de Policía y Protección Civil Municipales a través del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
8. El espacio escénico (escenario), que deberá tener la capacidad suficiente en cuanto a medidas se refiere, para albergar al número de personas participantes y los equipos técnicos e instrumentación necesarios.
9. Camerinos para los artistas, Sillas, vallas, y demás materiales complementarios que fueran necesarios.

Los gastos anteriores no podrán superar los **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA==	<b>Fecha</b>	31/01/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=</a>	<b>Página</b>	3/5





### TERCERA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

1. El presente convenio no conlleva ninguna contraprestación económica entre las partes salvo la derivada de los gastos comprometidos por cada una de ellas estipuladas en el punto “SEGUNDO” de este acuerdo.

### CUARTA.- IMAGEN CORPORATIVA

En toda la publicidad que se realice de las actividades derivadas del presente convenio deberá constar el logotipo y la leyenda de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas según los modelos facilitados por LA FUNDACIÓN y el Departamento de Comunicaciones del Cabildo de Gran Canaria y la de EL CABILDO como Entidad Colaboradora.

### QUINTA.- AMBITO TEMPORAL

Este convenio tendrá vigencia hasta la celebración del Festival prevista el día 28 de enero de 2023.

### SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Ambas partes se someten libremente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a todos los efectos en el lugar indicado en el encabezamiento.

### SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio y a instancias de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión mixta, integrada **por representantes de cada una de las partes signatarias**, que establecerán de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento, y en lo no previsto por las partes, atenderán a las disposiciones contenidas en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3º de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Interpretar el presente convenio y velar por el correcto desarrollo del Programa.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta ejecución del presente convenio.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Convenio.
- Realizar la propuesta motivada de la modificación del convenio, en su caso.

Código Seguro De Verificación	qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA==	Fecha	31/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=</a>	Página	4/5





– Evaluar el resultado de la cooperación.  
Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, LA FUNDACION designa a **Dña. Guacimara Medina Pérez, Presidenta de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas** y EL CABILDO designa a **Dª Jovita Monterrey Yanes, Consejera del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía.**

**La Comisión Ejecutiva de la Fundación  
Canaria Nanino Díaz Cutillas:**

Dña. Guacimara Medina Pérez

**El Presidente del Excmo.  
Cabildo de La Palma**

D. Mariano Hernández Zapata

42189475T  
MARIANO  
HERNANDEZ  
(R:P3800002B)

Firmado digitalmente  
por 42189475T  
MARIANO HERNANDEZ  
(R:P3800002B)  
Fecha: 2023.01.30  
14:02:12 Z

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA==	<b>Fecha</b>	31/01/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qwuhIz7Q7NWSrsPNZGG5wA=</a>	<b>Página</b>	5/5

